



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 590 -2015 -GRA/GR.

Ayacucho, 20 AGO. 2015

VISTO; el informe N° 025-2015-GRA/GG-GRDS-SGSS-SPED y el Decreto Administrativo N° 3238-2015-GRA/GG-GRDS, sobre conformación de la Comisión Técnica Regional para nombramiento y contratación docente 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, siendo una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 47 de la ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la competencia de los Gobiernos Regionales, cuya función en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, es de formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales en educación;

Que, de acuerdo con el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece las políticas y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en estrecha coordinación con los **Gobiernos Regionales**, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y accesos a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 021-2015-MINEDU, aprueba la norma técnica que regula el concurso público de ingreso a la carrera pública magisterial y de contratación docente en instituciones educativas de la Educación Básica Regular en toda la región; y de acuerdo al inciso b) del numeral 5.4.2 de la referida norma, es responsabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, supervisar el cumplimiento de distintas acciones y procesos que regula el concurso público y contrata de docentes 2015, en la región Ayacucho, asimismo la designación del coordinador regional de la DRE Ayacucho y los coordinadores las Unidades de Gestión Educativa Local;





Que, el informe N° 025-GRA/GRDS-SGSS-SPED, emitido por la Sectoría de Educación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, propone la conformación de la “**Comisión Técnica Regional de Supervisión y/o Monitoreo del Proceso de Nombramiento y Contratación de Docentes 2015**”, cuya finalidad es de garantizar la transparencia y cumplimiento del proceso según el cronograma establecido; y

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013; 28926; 28961; 28968; 29053, 29611 y 29981;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, **LA COMISION TECNICA REGIONAL DE SUPERVISION Y/O MONITOREO** a los procesos de nombramiento y contrata docente en la región Ayacucho-2015, quedando conformado en la forma siguiente:

- Gerente Regional de Desarrollo Social : Coordinador Regional
- Director Regional de Educación : Secretario Técnico
- Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial : Miembro
- Representante del COPARE : Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias competentes con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

 Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
 GOBERNADOR (e)